



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 095-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 31 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 366-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 852-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 432-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 247-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 010-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 390-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 259-2020-GA/GM/MPMN, la Resolución de Gerencia de Administración N° 258-2020-GA/GM/MPMN, las Ordenes de Servicio N°s 00007653-13/12/2018, 00007671-17/12/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6. concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 13 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 007653, a favor del proveedor A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC, con el objeto de contratar el "servicio de estudio de tráfico y diseño", para el Área de Perfiles - Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 3,950.00 soles.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2018, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 007671, a favor del proveedor A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC, con el objeto de contratar el "servicio de diseño Geométrico Vial", para el Área de Perfiles - Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/. 3,480.00 soles.

Que, mediante Carta N° 003-2020/MYPC-GG-APCOOR de fecha 07 de enero de 2020, el Gerente General de la Empresa A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC, solicita a la Municipalidad, el trámite de reconocimiento de deuda por los trabajos realizados en el año 2018, para el perfil: proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto – Moquegua", siendo estos los siguientes: 1. Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos OS-N° 006524 SIAF 12848, monto 5,950.00 soles; 2. Servicio de levantamiento Topográfico OS-N° 005834 SIAF 11386, monto 6950 soles; 3. Servicio de Estudio de Tráfico y Diseño OS-N° 007653 SIAF 14815, monto 3,950.00 soles; y, 4. Servicio de Diseño Geométrico Vial OS-N° 007671 SIAF 15458, monto 3,480.00 soles.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 258-2020-GA/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve **RECONOCER** como adeudo la suma de: **S/. 3,480.00 (Tres Mil Cuatrocientos**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Ochenta con 00/100 SOLES) a favor de **A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC**, por el "Servicio de Diseño Geométrico Vial", para la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, derivado de la Orden de Servicio N° 00007671, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	SERVICIO DE DISEÑO GEOMETRICO VIAL, PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
META PRESUPUESTAL	0130 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	26.81.21 – S/. 3,480.00

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 259-2020-GA/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se resuelve **RECONOCER** como adeudo la suma de: **S/. 3,950.00 (Tres Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 SOLES)** a favor de **A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC**, por el "Servicio de Estudio de Trafico y Diseño", para la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, derivado de la Orden de Servicio N° 00007653, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

CONCEPTO DE GASTO	SERVICIO DE ESTUDIO DE TRAFICO Y DISEÑO, PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE INVERSIÓN
META PRESUPUESTAL	0130 ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
CLASIFICADOR	26.81.21 – S/. 3,950.00

Que, a través de Informe N° 390-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, comunica a la Gerencia de Infraestructura Pública, la existencia de expedientes que no llegaron a ser devengados al 31 de diciembre del año 2020, siendo que dentro de estos se encuentra la Orden de Servicio N° 00007671 de fecha 17/12/2018 la misma que contaba con Resolución de Gerencia de Administración N° 258-2020-GA/GM/MPMN, para el respectivo pago, sin embargo no se llegó a cancelar; asimismo, se tiene la Orden de Servicio N° 00007653 de fecha 13/12/2018 la misma que contaba con Resolución de Gerencia de Administración N° 259-2020-GA/GM/MPMN, para el respectivo pago, sin embargo no se llegó a cancelar razón por la cual, a fin de proceder con el trámite de reconocimiento de deuda, es necesario que el área usuaria Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remita la Certificación de Crédito Presupuestario para el presente año fiscal 2021 y de esa manera continuar con el trámite de reconocimiento de deuda.

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, a través de Informe N° 247-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo de 2021, remite el Informe N° 010-2021-MFCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN de la Responsable de la Unidad Formuladora, en el cual cumple con adjuntar la Certificación de Crédito Presupuestario del presente año fiscal, a fin de que se continúe el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente.

Que, con Informe N° 432-2021-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 17 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal indicando que: es preciso dar continuidad al trámite de reconocimiento de deuda del "Servicio de Diseño Geométrico Vial" y "Servicio de Estudio de Trafico y Diseño", de la Sub Gerencia de Estudios, a favor del proveedor **A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC**, según detalle:

Fuente de Financiamiento

: Recursos Determinados





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Certificado de Crédito Presupuestario : N° 0633
Monto : S/. 7,430.00 soles

Que, con Informe Técnico N° 852-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 19 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda a favor de la Empresa A Y P CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC, y señala que de la revisión de los actuados se puede determinar que: al haberse emitido el informe favorable por el Responsable del proyecto – Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien otorga la conformidad del servicio prestado y atendido en el año fiscal 2018, y contando con las certificaciones de crédito presupuestario correspondiente, así como la opinión favorable por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se generaría el derecho al reconocimiento de pago. Por lo vertido, resulta oportuno emitir opinión favorable, por la prestación del Servicio de diseño geométrico vial, con Orden de Servicio N° 7671, con SIAF N° 15458 y Servicio de estudio tráfico y diseño con Orden de Servicio N° 7653, con SIAF N° 14815, por un monto total de S/. 7,430.00 soles, a favor de la empresa en mención. Asimismo, solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, que se pronuncie respecto de los documentos administrativos que anteceden al presente, por ser actos con carácter decisivo, emitidos en el año 2020.

Que, con Informe Legal N° 366-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconociendo de deuda y señala que: Mediante Acto resolutivo se RECONOZA la deuda, asimismo se pague la obligación pendiente por parte de la entidad al proveedor, de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor	Prest. De Servicio	N° O/S	N° SIAF	IMP. S/.
A Y P CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC	Prestación de Servicio de Estudio de Trafico y Diseño	007653	14815	3,950.00
A Y P CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC	Prestación de Servicio de Diseño Geométrico Vial	007671	15458	3,480.0
TOTAL				7,430.00

Por el monto total de S/. 7,430.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 soles), a favor del proveedor: A Y P CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC, con RUC N° 20600195108, monto que se efectuara según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Certificado de Crédito Presupuestario : N° 0633
Monto : S/. 7,430.00 soles

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, asimismo se tiene el artículo 36 del mismo cuerpo legal, el que establece: "36.1. El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización (...). 36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, el artículo 42 del mencionado Decreto Legislativo, prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los tramites legalmente establecidos, la realización de gastos por un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. Así como, se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor del proveedor A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC, por el importe de S/. 7,430.00 soles, se formalice a través de acto resolutivo, asimismo se deje sin efecto, el Acto Administrativo contenido en las Resoluciones de Gerencia de Administración N° 258 y 259-2020-GA/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del año 2018, la suma de: **S/. 7,430.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 SOLES)** a favor de **A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC**, por el "Servicio de Diseño Geométrico Vial" y "Servicio de Estudio de Trafico y Diseño", para la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, derivado de las Ordenes de Servicio N° 007671 y 007653, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente, debiendo afectarse según al siguiente detalle:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	N° O/S	N° SIAF	META/ ESPECIFICA	MONTO. S/.
A Y P CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC	Servicio de Estudio de Trafico y Diseño	007653	14815	0200/2.6.81.21	3,950.00
A Y P CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – APCOOR SAC	Servicio de Diseño Geométrico Vial	007671	15458	0200/2.6.81.21	3,480.0
TOTAL					7,430.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración N° 258-2020-GA/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020 y Resolución de Gerencia de Administración N° 259-2020-GA/GM/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFIQUESE al proveedor **A Y P COORPORACION SOCIEDAD ANONIMO CERRADA – APCOOR SAC**, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



C.c.
Archivo.